



AUTORIZA CONVENIO DE PAGO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL.-

REQUINOA, Agosto 22 de 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente Sra. Claudia Verónica Valenzuela Canales, quien solicita acogerse a convenio de pago por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal.-

VISTOS :

Lo establecido en los artículos 23 y 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

El Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26 de Octubre de 2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de 1992.

DECRETO :

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a la Sra. **CLAUDIA VERONICA VALENZUELA CANALES, RUT. N° 11.554.706-2**, por el período **JULIO-DICIEMBRE 2015 Y ENERO-JUNIO 2016**, de su giro **"RESTAURANT DIURNO"**, (ART. 3°, CLASE C1), domiciliada comercialmente en Avda. Leonardo Murialdo N° 195, Local N° 13, comuna de Requinoa.

La contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en doce cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

La deudora se comprometerá a pagar oportunamente la cuota estipulada en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

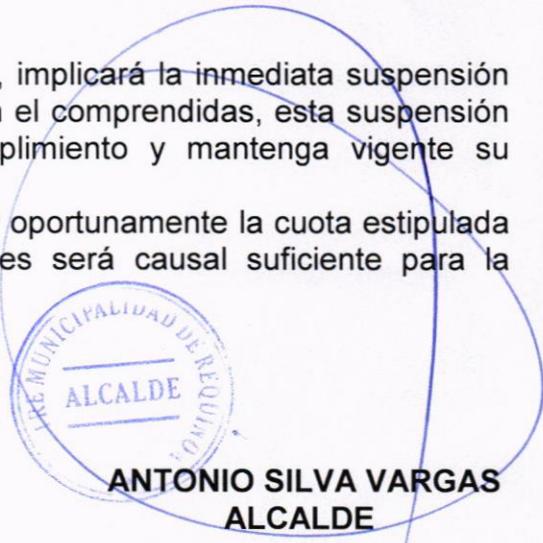
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/HHQ/MVS/DBQ/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.



CONVENIO DE PAGO N° 12
AÑO 2016



En Requínoa, a **17** del mes de **Agosto** del año dos mil dieciséis, comparecen, en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde Sr. Antonio Silva Vargas, cédula de identidad N° 8.684.243-2, que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte la Sra. **CLAUDIA VERONICA VALENZUELA CANALES, RUT. N° 11.554.706-2**, con domicilio comercial ubicado en **AVDA. LEONARDO MURIALDO N° 196, LOCAL N° 13**, comuna de Requínoa, se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda de cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente del giro **"RESTAURANT DIURNO"**, (**ART. 3º, CLASE C1**) de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18/05/2006, que Aprueba Reglamento para la celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos. Lo establecido en el artículo 23 y 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales. Dictámenes N° 22013, 28/04/2009; N° 16.647, 01/04/2009; N° 24.948, 30/05/2008 de la Contraloría General de la República y autorización en Decreto Alcaldicio N° 1133 del 11/04/2016.

PRIMERO:

La Sra. **CLAUDIA VERONICA VALENZUELA CANALES, RUT. N° 11.554.706-2**, con domicilio comercial en **AVDA. LEONARDO MURIALDO N° 195, LOCAL N° 13**, comuna de Requínoa, se compromete a cancelar las cuotas por deuda de cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal, de la siguiente forma, con intereses y reajustes incluidos al celebrar el presente convenio:

PERIODO (S) O SEMESTRE (S)	<u>JULIO-DICIEMBRE 2015</u> Y <u>ENERO-JUNIO 2016</u>	VALOR DEUDA TOTAL CON I.P.C. Y MULTAS INCLUIDAS \$ 216.155.- *30% DE PIE* - \$ 83.005.-	SALDO DE \$ 133.150.- PAGADERO EN 12 CUOTAS.- DE \$ 11.096.-
-----------------------------------	--	--	---

N° CUOTAS	FECHAS DE PAGO	PAGO CUOTA	CUOTA PATENTE	CUOTA ASEO	CUOTA ALCOH.	CUOTA B.N.U.P	CUOTA PUBLIC.	V/I.P.C	V/MULTA	VAL OR TOTAL
30% Pie	Firma Conv.		\$ 13.533	\$ 11.562	\$ 31.969	\$ 0	\$ 0	\$ 4.090	\$ 21.851	\$ 83.005
N° 1	30/09/2016		\$ 2.631	\$ 2.248	\$ 6.216	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.096
N° 2	30/10/2016		\$ 2.631	\$ 2.248	\$ 6.216	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.096
N° 3	30/11/2016		\$ 2.631	\$ 2.248	\$ 6.216	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.096
N° 4	30/12/2016		\$ 2.631	\$ 2.248	\$ 6.216	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.096
N° 5	30/01/2017		\$ 2.631	\$ 2.248	\$ 6.216	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.096
N° 6	28/02/2017		\$ 2.631	\$ 2.248	\$ 6.216	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.096
N° 7	30/03/2017		\$ 2.631	\$ 2.248	\$ 6.216	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.096
N° 8	30/04/2017		\$ 2.631	\$ 2.248	\$ 6.216	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.096
N° 9	30/05/2017		\$ 2.631	\$ 2.248	\$ 6.216	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.096
N° 10	30/06/2017		\$ 2.631	\$ 2.248	\$ 6.216	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.096
N° 11	30/07/2017		\$ 2.631	\$ 2.248	\$ 6.216	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.095
N° 12	30/08/2017		\$ 2.631	\$ 2.248	\$ 6.216	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.095
TOTAL										\$ 133.150

ADMINISTRACION FINANZAS



SEGUNDO:

La Sra. **CLAUDIA VERONICA VALENZUELA CANALES**, RUT. N° **11.554.706-2**, al firmar el presente convenio, cancelará el 30% de pie del monto total de la deuda con los intereses y multas incluidas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, cuyo valor es de \$ 1.804.077.

TERCERO :

El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al Municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas, podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas si necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En este caso, a la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO:

Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción.

CLAUDIA V. VALENZUELA CANALES
RUT. N° 11.554.706-2
CONTRIBUYENTE



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



MARTA. A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

VISACION ABOGADO (ASESOR JURIDICO)